



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

RESOLUCION GENERAL N° 001 - DPIP-MHeIP-2024

San Luis, **02 ENE 2024**

VISTO:

Las Leyes N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis y N° VIII-0254-2023 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40°, inciso 1.3 de la Ley N° VIII-0254-2023 establece que la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas será la Valuación que establezca la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, basándose en consultas a Organismos Oficiales o a fuentes de información del Mercado Automotor;

Que, esta Dirección ha recabado información de Organismos vinculados con las valuaciones automotrices estándose en condiciones de fijar un valor de vehículo, conforme al año de fabricación, su marca, modelo y tipo;

Que, así mismo existen algunas marcas, modelos y tipos de automotores, cuya valuación no ha sido suministrada por los Organismos citados precedentemente, recurriéndole en tales situaciones a fijar la valuación conforme el Inciso 2) del Artículo 40° de la mencionada norma legal;

Que, por otra parte el Artículo 40° de la Ley N° VIII-0254-2023 faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar bonificaciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto;

P. Teresa Cappiello
Directora General de Hacienda



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Que, resulta oportuno el otorgamiento de bonificaciones en el contexto socioeconómico actual;

Que, por Decreto N° 454-MHIP-2023, se dispuso encargar la atención de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Directora General de Hacienda Pública;

Por ello, en uso de sus atribuciones

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA

a/c de la DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

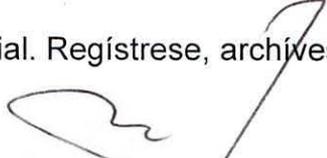
RESUELVE

Art. 1°.- Determinar la valuación fiscal al 1 de enero 2024, a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° VIII-0254-2023 a los fines de establecer la base imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas para el periodo fiscal 2024, en los valores consignados en el ANEXO I de la presente.-

Art. 2°.- Otorgar una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el impuesto determinado de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, para quienes abonen el mismo durante el presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Art. 3° En ningún caso el impuesto determinado bonificado resultante, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, podrá ser inferior al impuesto que resultare de aplicar los valores consignados en el ANEXO II de la presente.-

Art. 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese, archívese.


CP: *Teresa Cappiello*
Directora General de Hacienda